Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 10/2019

## CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019, "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS, CINTAS Y TONER" ID. N° 360372

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TIME S.R.L.** con RUC N° **80004112-7,** domiciliada en la calles Avda. Salto del Guaira N° 771 c/ Def. Nacional de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. FÁTIMA PEREZ VERA,** con **Cédula de Identidad N° 1.088.695,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS, CINTAS Y TONER" ID N° 360372,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019**, **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS, CINTAS Y TONER" ID N° 360372,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 10/2019
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución IPA N° 188/19, "Por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a CD N° 06/2019 "Adquisición de Cartuchos de Tintas, Cintas y Toner," y su respectiva notificación;
g) La Resolución IPA N° 215/19, "Por la cual se rectifican los artículos 4,6 y 7 de la Resolución N° 188/19," y su respectiva notificación
h) Dictamen del Comité de Evaluación N° 09/2019.
i) Rectificación del Dictamen de Comité de Evaluación N° 09/2019

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TIME S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360372.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 "**Adquisición de Cartuchos de Tintas, Cintas y Tóner**", convocado por el Instituto Paraguayo de Artesanía. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 188/2019 y Rectificado según Resolución IPA N° 215/19.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**Lote N° 7 - ADQUISICIÓN DE CINTA PARA IMPRESORA**

| Item N° | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cinta para impresora de pvc | UNIDAD | UNIDAD | 12 | HID/FARGO | 495.000 | 5.940.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **5.940.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Cinco millones novecientos cuarenta mil. (Gs. 5.940.000)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof., Instituto Paraguayo de Artesanía.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

TIME S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

na Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez Por Ciento) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 del mes junio de 2019.-

TIME S.R.L.
**SRA. FÁTIMA PEREZ VERA**
**C.I. N° 1.088.695**
**Representante legal**
**TIME S.R.L.**

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

**SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI**
**C.I.N° 2.356.358**
**PRESIDENTA**
**I.P.A.**